

REPÚBLICA DEL PERÚ



RESOLUCION JEFATURAL

Surquillo, 14 de NOVIEMBRE de 2018



VISTOS:

El Informe N° 005-2018-CR-DI-DICON/INEN, de fecha 26 de octubre de 2018, emitido por el Presidente del Comité Revisor de Protocolos, el Informe N° 273-2018-DI-DICON/INEN, de fecha 29 de octubre de 2018, expedido por el Director Ejecutivo del Departamento de Investigación y el Informe N° 886-2018-OAJ/INEN, de fecha 13 de noviembre de 2018, emitido por el Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

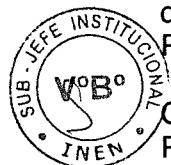
Que, a través de la Ley N° 28748, se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, actualmente calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el diario oficial El Peruano, con fecha 11 de enero del 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, estableciendo la jurisdicción, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

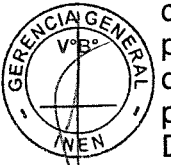
Que, mediante la Resolución Jefatural N° 060-2018-J/INEN, de fecha 15 de febrero de 2018, se modifica la Resolución Jefatural N° 542-2013-J/INEN, de fecha 06 de diciembre de 2013, que conformó el Comité Revisor de Protocolos del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, designando, para tal efecto, a los integrantes para que desempeñen el cargo de Presidente, Miembros Titulares y Suplentes respectivos;

Que, a través del Informe N° 005-2018-CR-DI-DICON/INEN, de fecha 26 de octubre de 2018, el Presidente del Comité Revisor de Protocolos, manifiesta que de acuerdo al inciso c) del artículo 27° del Decreto Supremo N° 001-2007-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, una de las funciones del Departamento de Investigación, es: "Aprobar técnicamente los Protocolos de Investigación y elevarlos para su trámite y aprobación correspondiente, programarlos y efectuar el seguimiento, control y evaluación, así como la difusión y

publicación de los resultados, según corresponda”; por lo que solicita el trámite correspondiente para la modificación de la denominación de “Comité Revisor de Protocolos del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, por “Comité Revisor de Protocolos de Investigación del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN;



Que, siendo ello así, debe manifestarse que resulta adecuado añadir al Comité Revisor de Protocolos del INEN, el término “Investigación”, toda vez que su finalidad así como la de su conformación está relacionada a proteger o preservar la calidad de las investigaciones, promoviendo y evaluando investigaciones en salud y el desarrollo de tecnologías afines al campo de control de las enfermedades neoplásicas, acorde con lo establecido precisamente en el artículo 27° del Decreto Supremo N° 001-2007-SA, que prescribe: “El Departamento de Investigación es la unidad orgánica encargada de planificar la investigación en oncología a nivel nacional y de proponer las normas la aprobación, registro, programación y seguimiento de los proyectos de investigación y de la difusión de sus resultados en el campo oncológico, así como de la suscripción, coordinación, seguimiento y evaluación de resultados de los convenios de investigación suscritos por el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas con las entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales. (...)”; por lo que, se asume como oportuna y necesaria añadir el término “Investigación” al citado Comité Revisor;



Que, en virtud del Informe N° 886 -2018-OAJ/INEN, de fecha 13 de noviembre de 2018, el Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina a favor de la modificación de la denominación de “Comité Revisor de Protocolos del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, por “Comité Revisor de Protocolos de Investigación del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN”; debiéndose modificar la Resolución Jefatural N° 060-2018-J/INEN, de fecha 15 de febrero de 2018, que modificó la Resolución Jefatural N° 542-2013-J/INEN, de fecha 06 de diciembre de 2013, respecto a la conformación del Comité Revisor de Protocolos del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN;



Contando con los vistos buenos del Sub Jefe Institucional, del Gerente General, de la Directora General de la Dirección de Control del Cáncer y del Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, y;

Con las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, y de conformidad con la Resolución Suprema N° 011-2018-SA;

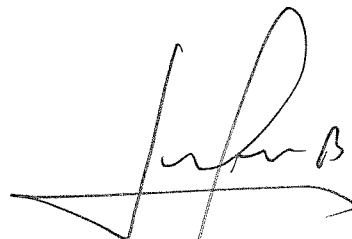
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR, la denominación de Comité Revisor de Protocolos del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, por “**COMITÉ REVISOR DE PROTOCOLOS DE INVESTIGACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS – INEN**.”

ARTÍCULO SEGUNDO.- MODIFICAR, la Resolución Jefatural N° 060-2018-J/INEN, de fecha 15 de febrero de 2018, que modificó la Resolución Jefatural N° 542-2013-J/INEN, de fecha 06 de diciembre de 2013, que conformó el Comité Revisor de Protocolos del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, de acuerdo a la modificación prevista en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Comunicaciones de la Gerencia General del INEN, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



.....
M.C. GUSTAVO JAVIER SARRIA BARDALES
Jefe Institucional (e)
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

